

ORDENANZA N° 192- FACULTANDOSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-

H.C.D., Rosario del Tala, 07 de Agosto de 1986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar para el personal de la administración Pública Municipal, a partir del 1° de Julio de 1986 una asignación por padres y hermanos en los siguientes casos:

1.- Por Padre o padrastro incapacitado, madre, madrastra y madre política a cargo, cuando no existan otros familiares con obligación alimentaria.-

2.- Por hermanos o hermanastros a cargo, menores de quince (15) años o incapacitados, o de hasta 23 años cuando concurren a establecimientos de enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria, superior o universitaria del Estado o reconocidos por éste.-

ARTICULO 2°): Esta asignación se efectivizará al agente conjuntamente con la asignación mensual y será equivalente a la que se determina por cónyuge.-

ARTICULO 3°): El agente deberá solicitar éste beneficio mediante nota y presentar constancia que acrediten el otorgamiento del beneficio establecido en la presente.

ARTICULO 4°): Modifíquese el o los sectores del Presupuesto a efectos de cumplir lo precedentemente dispuesto.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.-

COPIA


GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE